

MEMORANDO



OCI

20171350316323

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., diciembre 29 de 2017

PARA: **Yaneth Rocío Mantilla Barón**
Directora General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Seguimiento ajustes aplicativos por Cumplimiento Implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública - Directivas 007 de 2016 y 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá -

Respetada doctora, Yaneth Rocío:

En cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 215 de 2017 con relación al destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, estamos remitiendo el informe de seguimiento al cumplimiento de las Directivas 007 de 2016 y 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en relación con los ajustes de los sistemas de información para el cargue de los saldos iniciales con ocasión de la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública, el cual se informa a la Subdirección General de Gestión Corporativa, a la Dirección Técnica Administrativa y Financiera, a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, a la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, y a la Oficina Asesora de Planeación (según solicitud efectuada mediante memorando 20171150244353).

El trabajo fue realizado en desarrollo del Plan de Acción de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2017, con base en la información suministrada por la STPC y la STRT en diciembre de 2017.

A continuación se presenta el detalle de la verificación realizada:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350316323

Al responder cite este número

INFORME DE AUDITORÍA

Proceso	Fecha de corte	Tipo de auditoría
Seguimiento al cumplimiento de las Directivas 007 de 2016 y 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en relación con los ajustes de los sistemas de información en razón de la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública.	29 de diciembre del 2017	Seguimiento

I. OBJETIVO

Verificar el avance en el cumplimiento de las Directivas 007 de 2016 y 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en relación con los ajustes de los sistemas de información para el cargue de los saldos iniciales, con ocasión de la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública.

II. ALCANCE

Para la verificación se tomaron como referencia los lineamientos de las Directivas 007 de 2016 y 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, particularmente el de *“Priorizar los desarrollos, actualización y/o implementación de los sistemas de información que permitan el cumplimiento de la implementación del nuevo marco normativo de acuerdo con las fechas establecidas en la Resolución 693 de 2016”*.

III. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 209 y 269.
- Resolución 693 de 2016, de la Contaduría General de la Nación.
- Directiva 007 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Directiva 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350316323

Al responder cite este número

IV. EQUIPO AUDITOR Y FECHAS

NOMBRE	CARGO	FECHAS
Adriana Mabel Niño Acosta	Profesional Especializado Grado 05	12 al 29 de diciembre del 2017

V. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

El Alcalde Mayor de Bogotá, mediante la Directiva N° 001 de 2017¹, actualizó los lineamientos que las entidades de gobierno del Distrito Capital debían cumplir para la implementación de acciones con el objeto de adoptar y aplicar el Marco Normativo de Regulación Contable Pública para Entidades de Gobierno, los cuales estaban inicialmente señalados en la Directiva N° 007 de 2016. Entre tales lineamientos se encuentra el de “Priorizar los desarrollos, actualización y/o implementación de los sistemas de información que permitan el cumplimiento de la implementación del nuevo marco normativo de acuerdo con las fechas establecidas en la Resolución 693 de 2016”.

Por otra parte, según las fechas establecidas en la Resolución 693 de 2016², el Período de Preparación Obligatoria para la aplicación del mencionado Marco Normativo culmina el 31 de diciembre de 2017 y a partir del 1 de enero de 2018 se inicia el Periodo de Aplicación del mismo, lo que significa que en dicha fecha deberían estar ajustados los sistemas de información para que, una vez determinados los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, puedan cargarse en los mismos.

De acuerdo con el plan de acción presentado por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad a la Subdirección General de Gestión Corporativa, los aplicativos o sistemas de información del IDU que requerían ajustes en virtud de la implementación del mencionado marco normativo son: STONE - Sistema de

¹ Actualización Directiva No. 007 de 2016 “Lineamientos para la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública Aplicable a Entidades de Gobierno en Bogotá Distrito Capital”.

² “Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



MEMORANDO



OCI

20171350316323

Al responder cite este número

Información Administrativo y Financiero, VALORICEMOS - Sistema de Valorización y KACTUS-HR - Sistema de Información de Recursos Humanos.

Se determinó, a partir de la información suministrada por la STPC y la STRT y los informes trimestrales de seguimiento a las Directivas 007 de 2016 y 1 de 2017 efectuados por la Oficina de Control Interno, que los ajustes a los mencionados sistemas, en razón de la aplicación del Nuevo Marco Normativo, son:

- **STONE:** Parametrización de estados financieros nuevas normas NIIF
- **VALORICEMOS:** Cálculo de deterioro de cartera.
- **KACTUS HR:** Cálculo de reconocimiento por permanencia.
- **STONE - Sistema de Información Administrativo y Financiero,**

El software Stone ERP es un aplicativo de la empresa QUALITY Software Ltda., la cual autorizó a la sociedad STONE COLOMBIA S.A.S. para distribuir, comercializar y brindar soporte al mismo. Por esta razón, el IDU suscribió el contrato IDU-1088-2017 con el objeto de “Prestar el servicio de Soporte, Actualización, Mantenimiento (SAM); realización de nuevos desarrollos del sistema de información financiero STONE a través de bolsa de horas a monto agotable y; adquisición del Módulo WORKFLOW - Control Pago de Proveedores”. Dentro del marco de este contrato, se desarrollaron las actividades de actualización del aplicativo para la implementación del nuevo marco normativo contable.

De acuerdo con lo manifestado por la STRT en el memorando 20175360145413 del 22 de junio de 2017, dirigido a la OCI, para la implementación del nuevo marco normativo contable en Stone, se requería “[...] la actualización de dicho sistema a la Versión 16, para ello ya se ha realizado la actualización de algunos programas a la Versión 16, de los siguientes módulos: Generales, Cajas Menores, Presupuesto y Tesorería, los cuales no afectan el registro de los datos como se maneja actualmente; y para el caso de los programas que sí afectan la contabilidad, o que impliquen cambios en su manejo, se ha asignado un ambiente de pruebas para validar su correcto funcionamiento, antes de que entren en operación en enero del año 2018, [...]”.

Es así que efectuaron ajustes, entre otros, a los módulos de contabilidad (nuevo PUC³), embargos, cajas menores, presupuesto, proveedores, tesorería, inventarios, activos fijos. La STRT, en compañía de las áreas funcionales relacionadas (usuarios

³ Plan Único de Cuentas.

MEMORANDO



OCI

20171350316323

Al responder cite este número

finales de la STPC, STRF y STTR) y representantes del proveedor, efectuó las pruebas respectivas y los ajustes fueron aprobados por los usuarios.

Es de anotar que los cambios efectuados al aplicativo en el marco del contrato incluían, no sólo ajustes por el marco normativo, sino otros por actualización de versión.

Tienen estimado que el aplicativo, versión 16, entre en producción el martes 9 de enero de 2018, razón por la cual planean bajar los servicios correspondientes el viernes 5 del mismo mes, a medio día.

A la fecha, el aplicativo no ha pasado a producción porque no se ha finalizado el formato de Control de Cambios, documento en el que se encontrará tanto el plan de implementación, como el de reverso en caso de fallos. La STRT informó que se presentará al Comité de Control de Cambios⁴ el miércoles 3 de enero de 2017.

• VALORICEMOS - Sistema de Valorización

El sistema de información Valoricemos surgió de la necesidad del Instituto de gestionar de manera más eficiente los procesos asociados al cálculo, liquidación y distribución de la valorización. La UNIÓN TEMPORAL VALORICEMOS, en ejecución del Contrato 054 de 2006, desarrolló el aplicativo. El Instituto cuenta con la licencia de uso de este software y es propietario del 35% del código fuente. La firma SMART TMT S.A. es propietaria del 65% restante y otorgó a DATA TOOLS S.A el derecho exclusivo de representar, dar soporte, mantenimiento y actualización de los componentes del aplicativo VALORICEMOS.

En razón de lo anterior, el IDU suscribió el contrato IDU-1085-2016 con el objeto de “Prestar los servicios de mantenimiento, soporte, desarrollos y migración a ambiente WEB del sistema de información VALORICEMOS”. Dentro del marco de este contrato, se efectuaron las actividades de actualización del aplicativo para la implementación del nuevo marco normativo contable en relación con el cálculo de deterioro de cartera, para lo cual fue necesario el desarrollo de una nueva funcionalidad (forma “ICDT”).

⁴ De acuerdo con los procedimientos de la STRT, la aprobación en este Comité es obligatoria para la puesta en producción de los desarrollos nuevos o de los ajustes a los aplicativos en producción.

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350316323

Al responder cite este número

La STRT, en compañía de las áreas funcionales relacionadas (usuarios de la STJEF, DTAV y STOP) y representantes del proveedor, efectuó las pruebas respectivas y los ajustes fueron aprobados por los usuarios.

A la fecha, si bien el aplicativo tiene la aceptación de usuarios y fue aprobado en Comité de Control de Cambios y es funcional, según lo informado por la STRT no ha pasado oficialmente a producción.

• KACTUS-HR - Sistema de Información de Recursos Humanos

En 2001, el Instituto adquirió mediante contrato IDU-506-2001 celebrado con la firma DIGITAL WARE S.A., el sistema de información KACTUS, el cual soporta los procesos de recursos humanos. Esta empresa es la productora y titular de los derechos patrimoniales del mencionado sistema.

En razón de lo anterior, el IDU suscribió el contrato IDU-1028-2016 con el objeto de “Contratar los servicios de soporte, actualización, mantenimiento (SAM) y bolsa de horas a monto agotable, para nuevos desarrollos del sistema de Información del software KACTUS”. Dentro del marco de este contrato, se desarrollaron las actividades de actualización del aplicativo para la implementación del nuevo marco normativo contable en relación con el cálculo de reconocimiento por permanencia efectuando ajustes al módulo “Nomina-NM”.

La STRT, en compañía de las áreas funcionales relacionadas (usuarios finales de la STPC y STRH) y representantes del proveedor, efectuó las pruebas respectivas y los ajustes fueron aprobados por los usuarios.

A la fecha, el aplicativo se encuentra en producción con la liberación del *service pack* 17.6.3.4.

VI. CONCLUSIONES:

De acuerdo con la información suministrada por la STRT, se verificó que los contratistas, en coordinación con esta dependencia y las demás involucradas en la implementación del nuevo marco normativo (STPC, STJEF, STTR, STRH, DTAV, STOP), efectuaron reuniones de definición de requerimientos, los desarrollos y

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350316323

Al responder cite este número

correcciones requeridas, de acuerdo con las pruebas ejecutadas, para la implementación del nuevo marco normativo.

A la fecha, de acuerdo con lo indicado por la STRT y las actas respectivas, los ajustes efectuados al sistema de información KACTUS en relación con reconocimiento por permanencia fueron puestos en producción.⁵

En lo que respecta a Valoricemos, en relación con el cálculo de deterioro de cartera, si bien se efectuaron los ajustes, fueron probados y aceptados por usuarios funcionales, y se aprobó el control de cambios en el Comité respectivo, su paso a producción no se ha hecho efectivo.

En relación con Stone, la STRT manifestó que dado que la actualización en virtud de la implementación del nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública requería no sólo de los ajustes específicos, sino la actualización a la versión 16 del aplicativo, deben hacer una migración que está programada para el periodo comprendido entre el 5 y el 9 de enero de 2018.

VII RECOMENDACIONES

En relación con la migración del sistema de información Stone:

- Informar, oportunamente, a los usuarios del aplicativo Stone sobre la actualización efectuada y la próxima migración, incluyendo las fechas en que se realizará y las actividades que deberán efectuar una vez se restablezcan los servicios correspondientes.
- Elaborar un plan de migración para la actualización del aplicativo Stone que incluya pruebas de verificación para asegurar que, una vez culminada, fue exitosa.
- Documentar los procedimientos efectuados durante la migración, así como los incidentes o fallos que se presenten y las soluciones dadas a los mismos de

⁵ Esto no significa que estén siendo usados, puesto que no ha empezado el periodo de aplicación.

MEMORANDO



OCI

20171350316323

Al responder cite este número

manera que puedan usarse como base de conocimiento en caso de que deban hacerse procesos similares, posteriormente.

- Elaborar un plan de contingencia en caso de que la tarea de migración no pudiera completarse satisfactoriamente en el tiempo estimado o no fuera exitosa.
- Asegurar a los usuarios la consulta de la información histórica.

En relación con el sistema de información Valoricemos:

- Efectuar el paso a producción de los ajustes realizados, teniendo en cuenta que ya fue aprobado en Comité de Control de Cambios.

En relación con los tres sistemas de información:

- Tomar las medidas necesarias para que una vez se comience su uso y se haga el cargue de saldos iniciales se puedan efectuar las verificaciones pertinentes, a fin de asegurar que los registros sean correctos y consistentes y, que en caso de que se encuentren desviaciones, éstas puedan corregirse oportunamente.

Cualquier aclaración al respecto con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Luis Antonio Rodriguez Orozco

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 29-12-2017 08:29 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350316323

Al responder cite este número

cc Salvador Mendoza Suarez - Dirección Técnica Administrativa y Financiera
cc Salvador Mendoza Suarez - Subdirección General de Gestión Corporativa
cc Hector Andres Mafla Trujillo - Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos
cc Isauro Cabrera Vega - Oficina Asesora de Planeación
cc Vladimiro Alberto Estrada Moncayo - Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad

Elaboró: Adriana Mabel Nino Acosta-Oficina De Control Interno